

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1307-R-UNICA-2019

Ica, 26 de Junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 096-CECA-UNICA-2019-I del 29 de Junio de 2019, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2019-I remite las tasas de pago por derecho de inscripción para el Examen de Admisión 2019-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, Proceso de Admisión.- La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, con sus excepciones;

Que, el artículo 142° del Estatuto Universitario, determina que la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (C.E.C.A.) es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico que cumple la función de planificar, organizar, difundir y dirigir el proceso de admisión a los estudios de Pre Grado. Está conformada por cinco (5) profesores, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta de los Decanos. Su vigencia será por un período de un (1) año y sus informes serán presentados al Consejo Universitario;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 2654-R-UNICA-2018 del 6 de Noviembre de 2018, se designa la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para los procesos 2018-II y 2019-I; y con Resolución Rectoral N° 1200-R-UNICA-2019 se designa al Mag. Víctor Manuel Hurtado Gamero como miembro de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Proceso de Admisión 2019-I, quien reemplazaría al Ing. Juan Alfredo Toledo Huaman;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2019, dentro de sus atribuciones acuerda por unanimidad, aprobar las Tasas de Pago por Derecho de Inscripción Admisión 2019-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las TASAS DE PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", según detalle:



PAGOS SEGÚN CRONOGRAMA DE POSTULANTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	MONTO S/.
Servidores Docentes y Administrativos e Hijos U.N.ICA	95.00
Postulante colegio estatal	290.00
Postulante colegio particular	330.00
Licenciados Fuerzas Armadas, colegio estatal	230.00
Licenciados Fuerzas Armadas colegio particular	264.00
Graduados y Titulados	1,200.00
Víctimas de Terrorismo (Gastos Administrativos)	40.00
Comunidades Rurales y Urbanas-Convenio (Gastos Administrativos)	40.00
Reintegro	-
PAGOS EXTEMPORÁNEOS DE POSTULANTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	
Hijo de Docente y Administrativo U.N.ICA Extemporáneo	100.00
Postulante Colegio estatal Extemporáneo	360.00
Postulante Colegio particular Extemporáneo	400.00
Licenciados Fuerzas Armadas, colegio estatal extemporáneo	280.00
Licenciados Fuerzas Armadas colegio particular extemporáneo	314.00
Graduados y Titulados extemporáneo	1,250.00
Víctimas de Terrorismo (Gastos Administrativos)	70.00
Comunidades Rurales y Urbanas-Convenio. (Gastos Administrativos)	70.00

(*) montos sin costo bancario

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Comisión Ejecutiva Central de Admisión y demás Oficinas de la Universidad correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

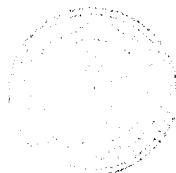


Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

SECRETARIA GENERAL U.N. S.L.G.
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICADO

El presente copia fotostática con la fecha exacta de la original, que luego a la vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL